



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Paula Andrea Mejía Álvarez
Demandado	Jhon Fredy Suarez Ríos
Radicado	05001 31 10 014 2020 00362 00
Decisión	Acepta renuncia al poder

Acreditado como se pudo establecer con la documentación remitida mediante correo electrónico dirigido el dieciséis de los corrientes, la renuncia al poder que presenta la apoderada judicial del demandante, doctora **Diana Marcela Díaz García** y dado que la citada profesional dio cuenta de haber enviado comunicación a su poderdante, el 16 de los corrientes, al tiempo de haber enviado el memorial a este despacho; el despacho al tenor de lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º, acepta la renuncia al poder, advirtiendo que la misma no pone término, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a172409dffba8ed3028c34c5ac886e044a35a3efc415ba9d11c1c9f7f8a68c**

Documento generado en 20/09/2022 01:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>